

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 120 - 2021 SUSCRITO ENTRE
TELECARIBE Y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**

MABEL ASTRID MOSCOTE MOSCOTE, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No.32.863.494, en su calidad de Gerente General y representante legal de Telecaribe Ltda., tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **TELECARIBE**, y por la otra parte **ADRIANA MARQUEZ PARDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.967.655, obrando en nombre y representación legal de **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, identificada mediante NIT 800058607-2 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de *compraventa*, que se regulará por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial el artículo 85 de la ley 489 de 1998, en particular, por las estipulaciones contractuales, las cuales se caracterizan por ser obligaciones contraídas en virtud de las calidades intuito persona de **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** **1)** Que **TELECARIBE** en el plan de mejoramiento de la infraestructura tecnológica, pensando en brindar más y mejores servicios a los usuarios en las diferentes plataformas tecnológicas del canal y como parte integral de los procesos misionales tanto para la interacción de los programas, productores y televidentes, así como en los procesos de comercialización, programación e ingeniería dependen en su totalidad en la interacción a través de los correos electrónicos institucionales y las diferentes herramientas colaborativas y de productividad para poder desarrollar las actividades así como las confirmación de los demás procesos a llevar a cabo, busco una solución tecnológica para todos los procesos colaborativos que se han implementado, es por ello que se hace necesario renovar los planes actuales de Office 365 con 90 usuarios con Microsoft 365 Business Basic, 10 usuarios con Microsoft 365 Business Premium y 3 usuarios con Power BI Pro para cubrir todas las necesidades específicas del canal en cada una de sus áreas operativas. **2)** Que Telecaribe requiere continuar con la actualización del software con microsoft office 365, esta herramienta, permitirá el acceso a todos los funcionarios al correo a través de la Web de manera directa y el desarrollo del trabajo de la oficina con herramientas como Word Excel, powerpoint, Excel, Power BI, Planner, teams, yammer, OneNote, Project entre otros que hacen parte de los paquetes ofimáticos. **3)** Que en ese orden de ideas y dado los nuevos esquemas de computación actualmente presentes en el mercado y el constante avance tecnológico, cada día es necesario seguir contando con las plataformas tecnológicas estandarizadas, la cual nos pueda ofrecer beneficios de colaboración y acceso desde cualquier lugar facilitando la interacción en línea y la productividad de **TELECARIBE**, tal como lo hemos visto este año ante la contingencia presentada por la Pandemia Covid19. **4)** Que sobre el licenciamiento de office, Microsoft ofrece esquemas de licenciamiento con mejores precios para el sector gobierno y por ello es conveniente renovar las licencias con ellos y no a través de los servicios de arrendamiento de equipo de cómputo o similares, sobre la integración de plataformas, la integración de herramientas de productividad debe ser transparente para los usuarios en una sola plataforma integral se refleja la importancia de tener un único punto de acceso a todos los servicios tecnológicos de Telecaribe, acceso al equipo, al correo electrónico, a las aplicaciones, lo que permite una mayor seguridad en los esquemas informáticos y lo cual está alineado con el plan de gestión de recursos tecnológicos y sistemas de información que actualmente Telecaribe viene implementando. **5)** Que las implicaciones en la eficiencia en el esquema de trabajo de los usuarios internos en el desarrollo de este proyecto, podría generar grandes traumatismos, es por ello, que se está

buscando se continúe con la calidad y la oportunidad de la información y por ende la prestación de un buen servicio a nivel interno y externo. **6)** Que dentro de las necesidades de modernización del área de tecnología de la información y el posicionamiento como canal líder este proyecto, ofrece todos los beneficios de implementación de licenciamiento, por lo que las opciones de implementación de correo en la nube mejoran la productividad para los usuarios internos y mejora la eficiencia de la comunicación, además se optimizan los de recursos de tecnología nivel de operación y administración de las diferentes plataformas. **7)** Que a través de los productos en línea, los funcionarios del canal continuarán con el acceso a todos los niveles de productividad desde internet o internamente bajo un esquema de protocolos seguros que permiten o permitirán ofrecer movilidad y mejores tiempos de respuesta a las necesidades del canal, adicionalmente, todos los productos operan bajo los estándares de seguridad internacionales y cuenta con niveles de disponibilidad y respaldos para la operación del correo y su productividad. **8)** Que actualmente, en Telecaribe se utiliza una plataforma tecnológica de servicio colaborativo de correo en la nube cuyos clientes, equipos de escritorio que operan los productos, como son los sistemas operativos tanto a nivel de servidores como a nivel equipo de escritorio, las bases de datos a nivel local y algunos software adicionales para apoyar integración entre los usuarios y los productos. **9)** Que Telecaribe requiere continuar con la actualización del software con Microsoft office profesional on line, esta herramienta, permitirá el acceso a todos los funcionarios al correo a través de la Web de manera directa y el desarrollo del trabajo de la oficina con herramientas como Word Excel, PowerPoint, Excel, que hacen parte de los paquetes ofimáticos, adicionalmente, office permite a los usuarios realizar integraciones con los niveles de colaboración del correo en la nube con productos de Microsoft, tales como documentos compartidos y colaboración de sitio web interno, y el cliente, para comunicación vía mensajería instantánea, adelantar estas tareas con otras herramientas tics diferentes a las existentes en Telecaribe, ocasionaría mayores costos presupuestales y el tiempo puesto en que se incurriría en los proceso de implementación nuevos, al momento en que se quisiera cambiar la plataforma de sistemas operativos ofimáticos, para utilizar los productos de cooperación de correo en la nube y sus diferentes utilidades, ya que actualmente contamos con el servicio colaborativo de correo realizar estas actividades con otras herramientas diferentes a las que actualmente tiene Telecaribe, además de las licencias que la plataforma actual exigirían para la disponibilidad de recurso humano con conocimiento especializado en administración y soporte correo y de las herramientas de colaboración no permitiendo garantizar la disponibilidad del servicio 7x24x365, una plataforma nueva implicaría altísimas horas de capacitación. **10)** Que con esta contratación, se continúa con un proceso de estandarización a la última versión de la totalidad de todos los equipos de cómputo que tenga el canal, y los funcionarios podrán tener capacidades avanzadas para la ejecución de sus actividades reduciendo de esta manera la carga administrativa y tecnológica, lo que redundo en la disminución de los costos de administración y las inversiones que se deberían hacer en el proceso de actualización de software igualmente que integra los productos en línea constituye una herramienta de productividad y movilidad para los funcionarios. **11)** Es importante anotar, que debido a la estructuración y estudio del nuevo esquema de licenciamiento con Microsoft, esto favorece al canal desde todo punto de vista ya que nos baja el valor con respecto al año pasado, logramos incluir un licenciamiento adicional que no se tenía el año pasado a pesar de que el dólar tiene un valor más alto con respecto a lo que se ha tasado anteriormente. **12)** Que de acuerdo al artículo 85 de la Ley 489 de 1998, establece: *“Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas*

Legal.

del Derecho Privado (...). **13)** Que de acuerdo al artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: “...estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...” **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente contrato es el de Renovación de licencias de Office 365 con las herramientas colaborativas que vienen con la solución y servicio de soporte postventa. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** En cumplimiento del presente contrato, además de las obligaciones propias de la naturaleza del mismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a: El contratista se obliga a cumplir entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: **Generales: 1)** Cumplir con el objeto del presente contrato. **2)** Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato. **3)** Responder oportunamente ante las reclamaciones de calidad de los bienes o servicios objeto del contrato. **4)** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual. **5)** Guardar la confidencialidad de toda la información que se conozca o genere con ocasión del contrato. **6)** Prestar servicios asistenciales o de apoyo, utilizando herramientas de las Tecnologías de la Información y Comunicación –TICs-disponibles. **7)** Presentar un informe de ejecución. **8)** Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **9)** Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar la planilla de seguridad social pensión y riesgos profesionales de conformidad con la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales, en el caso de aplicar. **PARAGRAFO:** Si no se presentare la misma, Telecaribe podrá suspender la ejecución del contrato. **Específicas: 10)** Ejercer la dirección y control propio de todas las actividades encomendadas en forma oportuna y dentro del término establecido con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contratado. **11)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **12)** Salvaguardar información confidencial que se obtenga o conozcan desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información de sistemas de información, bases de datos, direcciones ip, configuraciones en desarrollo del contrato a firmar ser de uso exclusivo de Telecaribe obligándose, a no utilizarlos para distintos fines a los previstos, ni a divulgar información que se le suministre. **13)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta Telecaribe, a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **14)** Reportar de manera inmediata el supervisor del contrato por parte de Telecaribe, la ocurrencia de cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato. **15)** Proveer el licenciamiento debidamente autorizado para la renovación, actualización de las licencias renovadas y adquiridas bajo los lineamientos puntuales de la entidad así: 90 usuarios con Microsoft 365 Business Basic, 10 usuarios con Microsoft 365 Business Premium y 3 usuarios con Power BI Pro. **16)** Información oportuna sobre webinars sobre los avances y tendencias del mercado sobre los productos Microsoft. **17)** Laboratorio de Productividad – Productivity Showcase 365. **18)** Cloud Journey: sesión de entrenamiento enfocada a adoptar los servicios en la Nube de manera correcta, adecuada y alineada a la visión y los objetivos que se planteen, para mantener el canal competitivo e innovador y actualizado para afrontar la ola digital. **19)** Presentación del status de actividades. **20)** Realizar las capacitaciones básicas sobre todas las herramientas colaborativas disponibles previa concertación con Telecaribe para su respectivo

desarrollo. **21)** Brindar un servicio postventa que pueda suplir las inquietudes y/o necesidades del supervisor del contrato o de los usuarios finales a través del supervisor. **22) CONDICIONES DE USO:** El servicio de soporte se brinda como parte de la solución ofrecida por Controles Empresariales bajo el modelo de servicios CSP, que supone la adquisición empaquetada de productos y soporte. El servicio de soporte se presta únicamente en los casos en que TELECARIBE se encuentra al día en sus obligaciones con CONTROLES EMPRESARIALES. Para lo cual el centro de soporte verificará el estado de activación de los servicios antes de proceder a la atención. El servicio de soporte se presta únicamente en el periodo cubierto por el contrato. La atención de casos pasada la vigencia del contrato será facturable a TELECARIBE con las tarifas vigentes. TELECARIBE definirá las personas autorizadas para el registro de casos. De esta manera se canalizarán los incidentes. Solo se atenderán casos de soporte para la solución adquirida por TELECARIBE y no se atenderán servicios a empresas diferentes a las suscriptoras del contrato. Los desarrollos, aplicaciones o demás productos adicionales que instale TELECARIBE y que no hagan parte de la solución adquirida no están cubiertos por el servicio de soporte y en caso de que generen uso del servicio podrá generar cargos a TELECARIBE según las tarifas vigentes. Los servicios brindados por Controles Empresariales son una extensión de los servicios brindados por MICROSOFT, por lo tanto, se limita a lo cubierto por el servicio de la infraestructura, plataforma y software como servicios de MICROSOFT y aplican las mismas exclusiones definidas por este fabricante. **23) PROTOCOLO PARA LA SOLICITUD DE SERVICIOS:** A continuación, se describe el esquema que se utilizará para la atención de los requerimientos generados por TELECARIBE para servicios de soporte. Los eventos en los cuales TELECARIBE requiera soporte técnico deberán ser solicitados al centro de soporte de Controles Empresariales siguiendo el siguiente modelo de atención:

SOPORTE NIVEL 1:

Mesa de servicio.

SOPORTE NIVEL 2:

Equipo de Ingeniería.

SOPORTE SENIOR:

Soporte especializado.

SOPORTE FABRICANTE

Equipo de consultoría y soporte del fabricante.

EL **CLIENTE** podrá realizar sus solicitudes de servicio haciendo uso de los siguientes medios:

A partir de la fecha acordada usted podrá realizar solicitudes de servicios haciendo uso de los siguientes medios: Correo Electrónico soporte@coem.co y por la línea de atención al cliente 01800949297.

NIVELES DE SERVICIO

Recepción de casos: 7x24 bajo los medios de contacto definidos. Soporte para suscripciones y facturación 24x7 ilimitado.

TIEMPOS DE RESPUESTA:

A) Impacto crítico del negocio Menos de 2 horas.

B) Impacto moderado del negocio 4 horas o menos.

C) Impacto mínimo del negocio 6 horas o menos.

Tiempo de asignación en el caso de actividades programadas: 3 días hábiles.

Escalamiento con el fabricante: En caso de identificarse que el incidente corresponde a la infraestructura, plataforma o software de MICROSOFT.

Productos cubiertos

Los productos y soluciones soportadas corresponden a las siguientes plataformas:

- Productos de productividad en la nube con OFFICE365.
- Productos de MICROSOFT DINAMYCS 365.
- Infraestructura en la nube con MICROSOFT AZURE.

- Plataforma en la nube con MICROSOFT AZURE.
- Soluciones Microsoft Enterprise Mobility Suite.

Se limitan a los productos exclusivos adquiridos por el CLIENTE bajo el modelo de CSP de Microsoft. En todo caso la propuesta que hace parte integral del contrato tiene establecido los niveles y condiciones de los servicios ofrecidos en caso de contingencias. **24) ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** Para la efectiva administración del contrato el proponente seleccionado deberá cumplir con los siguientes requerimientos de la entidad el proponente deberá realizar el esquema de actividades requeridos a continuación para que TELECARIBE garantice el correcto uso y utilización de las herramientas de Office 365 objeto de esta contratación, cada proponente deberá detallar en su oferta técnica como realizará cada fase exigida y la metodología de trabajo. A continuación, definimos las fases:

I FASE.

1. Presentación de alcance del contrato de licenciamiento, plan de trabajo y Metodología de administración del contrato.
2. Activación y habilitación de los portales, licencias, beneficios y servicios Microsoft adquiridos a través del contrato de licenciamiento.
3. Inicio de actividades uso y consumo de Office 365.

II FASE – DESPLIEGUE

El propósito de esta fase es la ejecución de las actividades enfocadas a talleres presenciales que le permitan a **TELECARIBE** generar espacios seguros y óptimos con base a la infraestructura y necesidades de licenciamiento.

- Entrenamientos de iniciación Office 365
- Informes de uso y consumo de Office 365.
- Laboratorios de productividad office 365, estas capacitaciones deben ser presenciales y su temática será sobre usabilidad de las herramientas de Office 365 dictadas a grupos de trabajo de hasta 20 personas.
- Entrega de informe de uso y consumo Office 365: a través de estos informes se debe mostrar la usabilidad de las herramientas de Office 365 adquiridas. Estos reportes deben incluir estadísticas de consumo general de la compañía y estadísticas por herramientas.

III FASE - ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAMIENTO

El propósito de esta fase es revisar, gestionar y propender optimizar los activos de software de Telecaribe en Office 365 para controlar los riesgos legales y para dar paso a los nuevos proyectos que satisfagan las necesidades de nuestro negocio. En esta fase el proponente adjudicado deberá realizar una revisión al año de todo nuestro esquema de licenciamiento y entregar un informe que nos sirva como base para presentar los reportes de software legal a los entes de control pertinentes.

IV FASE – EVALUACION DEL SERVICIO

El proponente adjudicado deberá entregar un informe de las actividades ejecutadas durante el año de contrato y realizar una encuesta para calificar el nivel de satisfacción de los usuarios.

25) CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: En todo caso harán parte de estas condiciones técnicas exigidas lo siguiente:

- **Buzones de gran tamaño:** Cada usuario dispone de un buzón con 50 GB de espacio de almacenamiento y puede enviar mensajes de hasta 25 MB de tamaño.
- **Compatibilidad con Outlook:** Los usuarios pueden conectar copias compatibles de Outlook a Exchange Online, lo que les permite usar esta eficaz aplicación de cliente que ya conocen.
- **Acceso basado en Web:** Para los clientes basados en Web, Outlook Web App proporciona una experiencia de primera calidad basada en el explorador con el mismo aspecto y apariencia que el cliente completo de Outlook.

- **Movilidad:** El acceso móvil está disponible en todos los teléfonos que pueden recibir correos electrónicos, como dispositivos Windows Phone, iPhone, Android y BlackBerry.
- **Calendario y contactos compartidos:** Los usuarios pueden comparar calendarios para programar reuniones y pueden acceder a características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, contactos externos, tareas, salas de conferencias y funciones de delegación.
- **Seguridad:** Todos los buzones están protegidos con protección de primera calidad contra correo no deseado y malware a través de Protección en línea de Exchange.
- **Archivado local:** Permite reducir el desorden de la bandeja de entrada moviendo automáticamente los mensajes a un archivo local.
- **Mensajería Instantánea y Colaboración:**
 - Presencia enriquecida, Mensajería Instantánea (1:1 y múltiple), interoperabilidad de Microsoft Office.
 - Federación pública nube IM/P con Windows Live.
 - Conectividad con Skype.
 - Videoconferencia de Lync (voz y video, HD 1:1). Clientes móviles de Lync.

Seguridad y Privacidad.

- La infraestructura donde se tiene implementado Office 365 es un ambiente altamente disponible, seguro, confiable y totalmente independientes de los sistemas de acceso gratuitos ofrecidos a usuarios o clientes de internet.
- La plataforma no analiza o procesa el contenido de los correos electrónicos de los clientes para ningún propósito diferente al servicio contratado, por ejemplo: para fines publicitarios o de perfilamiento de usuarios.
- La plataforma no recolecta ninguna información sobre el uso de Internet o la ubicación por parte de los clientes.
- La plataforma cuenta con la certificación de seguridad ISO27001 y las certificaciones de seguridad y procesos SSAE16 SOC1 y EU Safe Harbor.
- La plataforma cuenta con la certificación HIPAA.
- La plataforma ofrece la flexibilidad de correr en un ambiente en la nube o un ambiente alojado en sitio, de manera que permite en cualquier momento a los clientes la migración de los datos y la entrada en operación en un ambiente de gestión y administración local bajo una misma tecnología y sin cambios de plataforma en la interacción con su grupo de TI. Este ambiente local también permite a los clientes mantener en sitio algunos buzones que por sus características de capacidad, funcionalidad y/o privacidad pueden ser movidos de la nube al ambiente local.

Administración y Soporte de la Plataforma

- La plataforma cuenta con una consola de administración web, de acceso seguro a través de https, que permite realizar la gestión de los usuarios y los servicios.
- La plataforma cuenta con reportes de disponibilidad del servicio.
- La plataforma permite el acceso basado en roles para los servicios de administración.

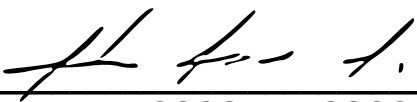
CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE TELECARIBE.- En virtud del presente contrato, además de las obligaciones propias de la naturaleza de este negocio jurídico, **TELECARIBE**, en particular, se obliga a: **1)** Cancelar oportunamente de conformidad con lo estipulado en el mismo documento. **2)** Designar el funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato quién estará en permanente contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3)** Suscribir a través de supervisor de control de ejecución del contrato los documentos y actas que sean

necesarios para el buen desarrollo de éste. **4)** Brindarle al contratista la información necesaria para la optimización configuración y puesta en funcionamiento de los bienes suministrados. **5)** Dar acceso a los diferentes centros de comunicación de la entidad. **6)** Brindar información necesaria de los diferentes servicios ofrecidos de TI, los servidores, activos de comunicaciones y demás dispositivos activos de la entidad, para la óptima configuración y puesta en funcionamiento de los servicios TIC del canal. **7)** Guardar la confidencialidad y velar por la protección del servicio propuesto por el contratista cuando hubiere lugar. **Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previas a este contrato.** **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza hasta por 12 meses continuos. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$28.680.811.00)**, EXENTOS DE IVA. **FORMA DE PAGO: TELECARIBE** cancelará en un solo pago, posterior al haber recibido la activación de los servicios contratados bajo las especificaciones solicitadas y aceptadas a través del Informe de Actividades, a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y con el lleno de los requisitos exigidos por Telecaribe para tal efecto. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor que **TELECARIBE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000719 del 21 de mayo de 2021. Recursos FUTIC. **CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **TELECARIBE**, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: 1. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** Esta garantía debe estar constituida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente este contrato sin autorización previa y expresa de **TELECARIBE**. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente contrato estará a cargo del **TECNÓLOGO DE LA OFICINA DE SISTEMAS**, quien de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, ejercerá las siguientes funciones: 1) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. 3) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. 4) Proteger los derechos de **TELECARIBE** que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. 5) Las demás de ley. **CLAUSULA DECIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA**, se hará efectiva a favor del Canal la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. **TELECARIBE** podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento constituida, hacerla efectiva por vía de compensación o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, no definitivo, de los perjuicios causados a **TELECARIBE**. El pago de esta suma no exime al **CONTRATISTA** del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido **TELECARIBE**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones a cargo del Contratista, éste se hará acreedor a multas diarias sucesivas equivalentes al cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del

contrato sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del respectivo contrato, sin perjuicio de las demás medidas legales a que pueda acudir **TELECARIBE**.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual se levantará acta de suspensión provisional de la ejecución del contrato y en esta se dejará expresa constancia de las causas que dieron origen al acuerdo de suspensión, el tiempo de suspensión y a quién se imputa la misma.
CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- TERMINACION DE CONTRATO: El presente contrato puede darse terminado por: 1) Ejecución del contrato. 2) Incumplimiento de una de las partes, declarado fundamentalmente por la parte que ha cumplido. 3) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 4) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 5) por la declaratoria de Caducidad.
CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **TELECARIBE** de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **TELECARIBE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **TELECARIBE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio es el Municipio de Puerto Colombia y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones: **TELECARIBE:** Carrera 30 N° 1-2487 Corredor Universitario, corregimiento de Sabanilla – Montecarmelo, Puerto Colombia – Atlántico **EL CONTRATISTA:** Carrera 16A # 75-50 en Bogotá. e-mail: jvargas@coem.co.
PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a **TELECARIBE** las notificaciones y avisos por medio electrónico en el correo electrónico: jvargas@coem.co, las cuales se entenderán surtidas a partir del día siguiente en que se realicen.
CLAUSULA DECIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en Puerto Colombia a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

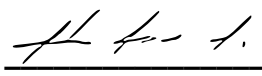
TELECARIBE


MABEL MOSCOTE MOSCOTE
GERENTE

CONTRATISTA


ADRIANA MARQUEZ PARDO
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.

Legal.

SUPERVISOR: 

Proyectó y Revisó: RVG [Firma]
Aprobó:

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".